



DECRETO N° 0688
NEUQUÉN, 24 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2708-M-2021 y el Convenio Marco de Colaboración en Materia Turística, suscripto con fecha 18 de marzo de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, las partes acuerdan colaborar en la realización de actividades y proyectos de interés mutuo, vinculados a la promoción turística, arbitrando los medios a su alcance para participar en actividades de promoción, asistencia en eventos, obtención de información primaria y otras formas de participación que favorezcan los objetivos de ambas partes;

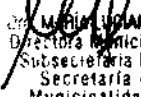
Que asimismo, las partes se comprometen a fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades, y a nombrar, cada una de ellas, un representante responsable de la elaboración de las actas acuerdo para la participación en los diferentes eventos públicos organizados por la Municipalidad de cada ciudad y que pudieran ser de interés para realizar la promoción turística de la otra parte;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación, pudiendo ser renovado automáticamente por un periodo igual si ninguna de las partes renunciara;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, manifestando que es interés de ambas ciudades desarrollar el turismo en sus diferentes formas, para lo cual se requiere de tareas mancomunadas, siendo que el esfuerzo colectivo resulta ser superador del esfuerzo individual;

Que en tal sentido, expresó que el trabajo coordinado entre ambos Municipios se orientará a la promoción de actividades recreativas, deportivas y culturales, dando a conocer lugares y regiones de dichas localidades;

Que la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad acordará con otros organismos programas de intercambio de turismo social, que respondan a fines educativos, culturales y sociales, determinando que es competencia municipal elaborar y ejecutar políticas relativas al turismo;


MARIANA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0688-21

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, intervino mediante Dictamen N° 04/2021 manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 484/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio Marco de Colaboración en Materia ----- Turística suscripto con fecha 18 de marzo de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, obrante a fs. 04/05 del Expediente OE N° 2708-M-2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Turismo y ----- Desarrollo Social, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
CAYOL.